



Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial solicita se requiera al pagador y se multe al mismo. Pasa para resolver. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RAD. 2022-00093-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En escrito recibido el 23/09/2022 el apoderado judicial de la demandante solicita se requiera al pagador por cuanto éste no ha dado respuesta sobre la medida cautelar decretada.

Revisado el plenario, se observa que el día 22/09/2022 la Analista de Nómina y Prestaciones Sociales del Grupo TCC informó al Despacho que procedió a aplicar la medida de embargo a partir de la segunda semana del mes de septiembre de 2022.

Por lo anterior, y como quiera que ya se obtuvo respuesta, se torna inane resolver sobre dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9b7092070214945c75ac67815808caf855888ea778deba172d72460ae8b3f9**

Documento generado en 24/10/2022 01:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>